

## ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

## Resolución Sintetizada 24/2021

**ACTA Nº 1651** 

Expediente ENRE N° EX-2019-107594325-APN-SD#ENRE

Buenos Aires, 26 de enero de 2021

La Señora Interventora del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Dar a publicidad la solicitud de emisión del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública solicitado por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSBA S.A.), a requerimiento de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), para la realización de la obra consistente en la incorporación de TRES (3) nuevas conexiones, a saber: DOS (2) nuevas salidas de línea en 33 kV y UNA (1) nueva salida de 13,2 kV, en la Estación Transformadora (ET) 132/33/13,2 kV Campana III. 2.- Publicar la solicitud mediante un AVISO en la página web del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) y solicitar a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) que haga lo propio, por el plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos, y por DOS (2) días consecutivos en un diario de amplia difusión del lugar donde la obra se va a realizar o pueda afectar eléctricamente, en el que deberá consignarse que se otorgan DIEZ (10) días hábiles administrativos a partir de la última publicación efectuada para que, quien considere que la obra pueda afectarlo en cuanto a las prestaciones eléctricas recibidas o sus intereses económicos, plantee su oposición fundada por escrito ante el ENRE. 3.- Disponer que, en caso de que no hubiera ninguna presentación fundada vencido el plazo señalado en el artículo 2, se procederá a emitir un acto administrativo otorgando el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para la obra referida en el artículo 1. 4.- Establecer que en caso de que existan presentaciones fundadas comunes entre distintos usuarios se convocará a una Audiencia Pública para recibir las mismas y permitir al solicitante contestarlas y exponer sus argumentos. 5.-Hacer saber a TRANSBA S.A. que deberá incorporar en el primer Informe de Avance que presente luego de finalizadas las obras, la Auditoría Ambiental de Cierre de las mismas y ajustar el programa de monitoreo a fin de asegurar la realización de mediciones de los Campos Electromagnéticos (CEM) que permitan verificar el cumplimiento de los estándares fijados por la Resolución de la Ex SECRETARÍA DE ENERGÍA (Ex SE) Nº 77 de fecha 12 de marzo de 1998 en el perímetro de la ET Campana III. 6.- Hacer saber a TRANSBA S.A. que las instalaciones eléctricas involucradas para la Ampliación de la ET Campana III, bajo su jurisdicción, deberán cumplir con las disposiciones previstas en la Resolución ENRE Nº 163 de fecha 29 de mayo de 2013 y en la Resolución ENRE N° 400 de fecha 16 de noviembre de 2011. Firmado: Interventora del ENRE, Dra. María Soledad Manín.

Claudia Elizabeth Caravelli, Asistente Administrativa, Secretaría del Directorio.

e. 28/01/2021 N° 3750/21 v. 28/01/2021







Fecha de publicación 28/01/2021